



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6  
DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

**CONTRATO No 21-2025**  
**ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR E INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S-COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LOS CHILENOS S.A.S NIT 901108609**

OBJETO	COMPRA DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y DE PRODUCTOS PARA FERIA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA IEBS
PLAZO	5 días partir de la suscripción del contrato
VALOR	\$ 16.666.775 DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS

Entre los suscritos a saber FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ identificada con cédula No. 43.639.927 en calidad de RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR, debidamente facultada para contratar según Acuerdo del Consejo Directivo, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte, MARIA RUBIELA JIMENEZ SOTO de la otra parte identificada con cédula de ciudadanía 43.786.293 actuando como representante legal de INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S-COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LOS CHILENOS identificada con NIT 901108609 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO:

CONSIDERACIONES	A partir de las labores en las áreas directivas, administrativas y académicas se requiere la compra de insumos consistentes en diplomas, actas de grado, una carpeta de empaque y protección, togas, botones y trofeos entre otros con el fin de llevar a cabo la promoción de estudiantes en cumplimiento de la normatividad vigente y la realización del acto protocolario que incentiva y reconoce el esfuerzo de los niños y jóvenes en su quehacer académico y simboliza la culminación de una etapa en sus vidas. Dentro de los componentes de la ruta del mejoramiento continuo establecido en la guía 34 del MEN, se encuentra el reconocimiento de logros incluido dentro del proceso cultura institucional como estrategia la institución en el acto protocolario de final de año, reconoce el esfuerzo de sus estudiantes en sus graduaciones, así como aquellos que destacaron en cada grado,
-----------------	---

1/12

**Educamos para la Transformación Social**

Rionegro – Antioquia Vereda Pontezuela - Corregimiento Sur

secretaria@baltazarsalazar.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6  
DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

	<p>por su compromiso y desempeño. Está adquisición está acorde con lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11.del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 6. Adquisición de impresos y Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller. Numeral 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales de los educandos, en cuantías autorizadas por el consejo directivo El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.3.3. define que El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Los títulos y certificados se harán constar en diplomas, otorgados por las instituciones educativas autorizadas por el Estado. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, los títulos y certificados serán los siguientes: Certificado de estudios del Bachillerato Básico que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente, en un establecimiento educativo debidamente autorizado para prestar este servicio, el curso de los estudios de educación básica o a quienes se sometan los exámenes de Estado para validar esta educación. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al educando para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación. Título de Bachiller que se otorga a quienes hayan culminado satisfactoriamente el curso de la educación media en establecimientos educativos debidamente autorizados para expedirlo o a quienes se sometan a los exámenes de validación. El título de Bachiller mencionará la formación recibida, académica o técnica, especificando, además, la especialidad cursada. El título de Bachiller habilita plenamente al educando para cursar estudios de la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras de pregrado, según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 115 de 1994...” Para la adquisición de estos</p>
--	--

2/12

## Educamos para la Transformación Social

Rionegro – Antioquia Vereda Pontezuela - Corregimiento Sur

secretaria@baltazarsalazar.edu.co



	<p>bienes y la celebración de los contratos se efectuará atendiendo la disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2023, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.</p> <p>De otro lado, teniendo en cuenta la importancia de apoyar la Formación Integral, se hace necesario realizar la Feria de experiencias significativas de los diferentes proyectos obligatorios y misionales de la IE, Investinnova, PILEO, Laboratorio de la imagen, Musical-mente, Exploradores digitales, Aprovechamiento al Tiempo libre, PRAE, Democracia.</p> <p>Por último, es importante mencionar que en las diferentes gestiones se promueve el mejoramiento continuo de la filosofía institucional, en este sentido el fomento de los valores durante el año merece su reconocimiento en la Gala de los Mejores, para lo cual es fundamental las medallas y placas.</p>																										
<p>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO</p>	<p>COMPRA DE PAPELERÍA INSTITUCIONAL Y DE PRODUCTOS PARA FERIA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA IEBS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">PRODUCTO</th> <th style="text-align: left;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDALLAS DORADAS CON CINTA ROJA</td> <td>199</td> </tr> <tr> <td>DIPLOMAS DE 11 CON ACTAS</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>CARPETAS DE LUJO DIPLOMA</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>LIBROS REGLAMENTARIOS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PINES DE PRESENTACION</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>POSTER SEMILLEROS</td> <td>41</td> </tr> <tr> <td>PLACA MADERA RECONOCIMIENTO LENGUAJE</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>PLACA ACRILICOS EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA DOCENTE</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>BOTONES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>LLAVEROS PROYECTOS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS</td> <td>105</td> </tr> <tr> <td>LAPICEROS PROYECTOS OBLIGATORIOS</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>PAPELERIA INSTITUCIONAL (AGENDA INCLUIDO DISEÑO)</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	CANTIDAD	MEDALLAS DORADAS CON CINTA ROJA	199	DIPLOMAS DE 11 CON ACTAS	32	CARPETAS DE LUJO DIPLOMA	32	LIBROS REGLAMENTARIOS	5	PINES DE PRESENTACION	68	POSTER SEMILLEROS	41	PLACA MADERA RECONOCIMIENTO LENGUAJE	22	PLACA ACRILICOS EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA DOCENTE	42	BOTONES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	44	LLAVEROS PROYECTOS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS	105	LAPICEROS PROYECTOS OBLIGATORIOS	112	PAPELERIA INSTITUCIONAL (AGENDA INCLUIDO DISEÑO)	40
	PRODUCTO	CANTIDAD																									
	MEDALLAS DORADAS CON CINTA ROJA	199																									
	DIPLOMAS DE 11 CON ACTAS	32																									
	CARPETAS DE LUJO DIPLOMA	32																									
	LIBROS REGLAMENTARIOS	5																									
	PINES DE PRESENTACION	68																									
	POSTER SEMILLEROS	41																									
	PLACA MADERA RECONOCIMIENTO LENGUAJE	22																									
	PLACA ACRILICOS EXPERIENCIA SIGNIFICATIVA DOCENTE	42																									
	BOTONES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	44																									
	LLAVEROS PROYECTOS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS	105																									
	LAPICEROS PROYECTOS OBLIGATORIOS	112																									
	PAPELERIA INSTITUCIONAL (AGENDA INCLUIDO DISEÑO)	40																									



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR**  
 Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
 y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
 NIT: 811020153-6  
 DANE: 205615000397  
 TEL. 444 42 47 - 3016185268

	PAPELERIA INSTITUCIONAL (ETIQUETA INCLUIDO DISEÑO) 92 PAPELERIA INSTITUCIONAL( PAÑOLETAS Y AROS) 45 PLACAS EN ACRILICO PLAN MAESTRO 8 PLACA EN ACRILICO EXPERIENCIA DOCENTE 1 RETABLO MDF 60 AÑOS 1	
CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO	El plazo del contrato se pacta en 5 días después de la suscripción del contrato.	
CLÁUSULA TERCERA VALOR	\$ 16.666.775 DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS	
CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera:  Un único pago posterior a la entrega de todos los productos por valor de \$ 16.666.775 DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS	
CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u>  1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento, los pliegos de condiciones, fichas técnicas, la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.	



	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.</li><li>5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.</li><li>6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.</li><li>7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.</li><li>8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios</li></ol> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar todos los elementos de acuerdo con la propuesta presentada.</li><li>2. Suministrar los bienes contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la IE BALTAZAR SALAZAR.</li><li>3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los</li></ol>
--	--



	<p>parámetros establecidos en invitación.</p> <p>4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la IE Baltazar Salazar y el contratista.</p> <p>5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato</p> <p>6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista</p> <p>7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual</p> <p>5.Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor del mismo.</p> <p>6.Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</p> <p>7.Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.</p> <p>8.Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E.así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</p> <p>9.Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</p> <p>10.Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.</p>
CLÁUSULA SEXTA	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6  
DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

<p>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.</li><li>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.</li><li>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.</li><li>5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.</li><li>6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.</li><li>7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.</li><li>8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</li><li>9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.</li><li>10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.</li><li>11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li></ol>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión del presente contrato por parte de la Institución Educativa estará a cargo del RECTORA, en cabeza de FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ , quien vigilará el contrato en la parte administrativa desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Es función de la supervisora formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.</li></ol>

7/12

Educamos para la Transformación Social

Rionegro – Antioquia Vereda Pontezuela - Corregimiento Sur

secretaria@baltazarsalazar.edu.co



	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.</li><li>3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.</li><li>4. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.</li><li>5. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</li><li>6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.</li><li>7. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.</li><li>8. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.</li><li>9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.</li><li>10. Garantizar la publicación del contrato y sus anexos en las plataformas establecidas por ley para ello esto es SECOP, SIA OBSERVA</li><li>11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.</li><li>12. El supervisor vigilará y velará por que el contratista garantice el cumplimiento de todas las normas existentes y vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, que le sean aplicables.</li><li>13. Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato.</li></ol>
CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte de la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6  
DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

	<p>Institución Educativa. En el evento de que la Institución Educativa autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL CONTRATANTE por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de EL CONTRATISTA.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES</p>	<p>Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PRESTACIONES SOCIALES</p>	<p>Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el persona que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, si aplican para este caso.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida,</p>

9/12

Educamos para la Transformación Social

Rionegro – Antioquia Vereda Pontezuela - Corregimiento Sur

secretaria@baltazarsalazar.edu.co



	<p>incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra la Institución para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN</p>	<p>Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN</p>	<p>De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 este contrato no es de aquellos que se liquiden.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El CONTRATO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Por vencimiento del plazo pactado;</li></ol>



	<p>2. Por ejecución del objeto del CONTRATO y que se defina que no se requiere continuidad;</p> <p>3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen;</p> <p>4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del CONTRATO;</p> <p>5. Por mutuo acuerdo entre las partes.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS</p>	<p>Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:</p> <p>1. El presente CONTRATO no origina una nueva persona jurídica;</p> <p>2. La suscripción del presente CONTRATO no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;</p> <p>3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este CONTRATO.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES</p>	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.</p>
<p>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES</p>	<p>El presente contrato se rige por los postulados de la contratación estatal y el régimen especial otorgado a los fondos de servicios educativos y como tal no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o pagos de carácter laboral debido al servicio aquí contratado. Además de la suscripción del presente contrato no surge ninguna relación laboral ni con el contratista ni con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR  
Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001  
y Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010  
NIT: 811020153-6  
DANE: 205615000397  
TEL. 444 42 47 - 3016185268

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS	(N/A). Por el valor del contrato y el análisis de los riesgos asociados a la contratación no se exigirán pólizas.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente CONTRATO se ejecutará en el Municipio de Rionegro, Institución Educativa BALTAZAR SALAZAR.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes, Certificado de Registro Presupuestal y se suscriba el acta de inicio.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN:	El presente contrato y los actos previos serán publicados en el SECOP, según regla el Artículo 2.2.1.1 .1 .7.1. del Decreto N°1082 de 2015.

Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los 26 días del mes Noviembre de dos mil veinticinco (2025).

**FLOR ELIANA PALACIO LÓPEZ**  
C.C. 43.639.927  
CONTRATANTE

**MARÍA RUBIELA JIMENEZ SOTO**  
C.C. 43.786.293  
CONTRATISTA

12/12

**Educamos para la Transformación Social**

Rionegro – Antioquia Vereda Pontezuela - Corregimiento Sur

secretaria@baltazarsalazar.edu.co